

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	MODIFICACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO- FORMACIÓN PARA JÓVENES PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
Expediente Nº:	0462/2022--CH-E
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Vista las Bases de Selección de alumnos- trabajadores para el programa mixto de empleo- formación para jóvenes pertenecientes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ejercicio 2021, especialidad “Operaciones auxiliares de fábricas de albañilería y cubiertas” denominado “Actuaciones en edificios municipales y accesibilidad al casco urbano de Cehegín”, y que fueron aprobadas mediante resolución de alcaldía 423/2022, de 24 de febrero.

Vista el art. 17 de Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, que establece, entre otras, que “La Oficina de Empleo realizará la preselección de candidatos en un plazo de quince días naturales, contados desde la presentación de la Oferta”.

Vista la Oferta Genérica de Empleo remitida al Servicio Regional de Empleo y Formación con fecha 24/02/2022 para la preselección por parte del este de los alumnos- trabajadores que participarán en el proceso selectivo mencionado.

Visto que según las Bases de Selección mencionadas los aspirantes preseleccionados por la Oficina de Empleo “deberán presentarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehegín, con la carta de presentación que les proporcionará la Oficina de Empleo, antes del día 8 de marzo de 2022. En este mismo plazo aportarán solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I), manifestando que “reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria”.

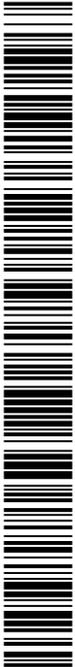
Visto que no se ha proporcionado a la Oficina de Empleo el tiempo reglamentario para la preselección de los candidatos, ya que el plazo de finalización para presentación de las solicitudes finalizará antes de los 15 días naturales establecidos en el art. 17 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación.

CONSIDERANDO que esta alcaldía es competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar las bases de Selección de alumnos- trabajadores para el programa mixto de empleo- formación para jóvenes pertenecientes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ejercicio 2021, especialidad “Operaciones auxiliares de fábricas de albañilería y cubiertas” denominado “Actuaciones en edificios municipales y accesibilidad al casco urbano de Cehegín”, en el sentido de:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	06/03/2022 20:46



01471cf7939a0612739769231031308f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

2022/545

LIBRO

06/03/2022

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Donde dice:

“CUARTA

(..)

Los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehégín, con la carta de presentación que les proporcionará la Oficina de Empleo, antes del día 8 de marzo de 2022. En este mismo plazo aportarán solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I), manifestando que “reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria”.”

Debe decir:

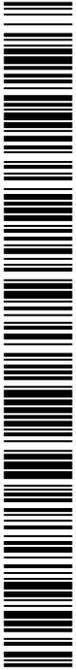
“CUARTA

(..)

Los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehégín, con la carta de presentación que les proporcionará la Oficina de Empleo, antes del día 12 de marzo de 2022. En este mismo plazo aportarán solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I), manifestando que “reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cehégín, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios, y comunicar la misma al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



01471cf793a06127330769231031308f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	06/03/2022 20:46